



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

8949

Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito y se modifica la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 27 de febrero de 2025, por la que se convocan ayudas de apoyo a las cofradías de pescadores de las Illes Balears para el año 2025

Con fecha 27 de febrero de 2025, el presidente del FOGAIBA dictó la Resolución por la que se convocan ayudas de apoyo a las cofradías de pescadores de las Illes Balears para el año 2025, publicada en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB) núm. 28, de 4 de marzo de 2025.

La convocatoria señalada destina un importe máximo de cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta euros (456.750,00 €), con cargo a los presupuestos del FOGAIBA, con la posibilidad de ampliar la dotación de la partida presupuestaria.

En vista de ello, dado que esta línea de ayudas está en proceso de tramitación, y dado el número de expedientes que han solicitado la ayuda, una vez revisada la disponibilidad presupuestaria, se considera conveniente incrementar el importe destinado a esta convocatoria.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Incrementar en mil euros (1.000,00 €) el crédito previsto en la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 27 de febrero de 2025, por la que se convocan ayudas de apoyo a las cofradías de pescadores de las Illes Balears para el año 2025, publicada en el BOIB núm. 28, de 4 de marzo de 2025, por lo que queda destinado un crédito final para esta línea de ayudas de cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta euros (457.750,00 €).

Segundo

Modificar el apartado segundo de la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 27 de febrero de 2025, por la que se convocan ayudas de apoyo a las cofradías de pescadores de las Illes Balears para el año 2025 (BOIB núm. 28, de 4 de marzo de 2025), que queda redactado de la siguiente manera:

«Para esta convocatoria se destina un importe máximo de cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta euros (457.750,00 €), con la posibilidad de ampliar la dotación de la partida presupuestaria con cargo a los presupuestos del FOGAIBA del año 2025».

Tercero

Esta Resolución debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y debe publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (7 de agosto de 2025)

El presidente del FOGAIBA

Joan Simonet Pons

